



Bruselas, 9 de diciembre de 2024
(OR. en)

16694/24

AGRI 875
AGRILEG 455
AGRIFIN 144
AGRISTR 97
AGRIORG 180

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

Fecha: 9 de diciembre de 2024

A: Delegaciones

Asunto: Conclusiones del Consejo sobre una política agrícola común posterior a 2027 centrada en los agricultores

Adjunto se remite a las delegaciones las Conclusiones del Consejo sobre una política agrícola común posterior a 2027 centrada en los agricultores, adoptadas por el Consejo en su sesión n.º 4066 celebrada los días 9 y 10 de diciembre de 2024.

**Conclusiones del Consejo
sobre una política agrícola común posterior a 2027 centrada en los agricultores:**

**Hacia una agricultura de la UE competitiva, resistente a las crisis, sostenible, favorable a los
agricultores y basada en el conocimiento**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA:

1. VISTOS los objetivos jurídicamente vinculantes de la política agrícola común (PAC) definidos en el artículo 39 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), en virtud de los cuales la PAC posterior a 2027 incrementará la productividad agrícola, garantizará así un nivel de vida equitativo a la población agrícola, estabilizará los mercados, garantizará la seguridad de los abastecimientos y asegurará al consumidor precios razonables.
2. RECONOCIENDO los objetivos horizontales incluidos en el Tratado de la Unión Europea y el TFUE aplicables a todas las políticas y, por lo tanto, también a la PAC, en particular el artículo 11 del TFUE.
3. CONSIDERANDO que la Comisión presentará el año que viene las propuestas relacionadas con el próximo marco financiero plurianual y que son de gran importancia para las políticas de agricultura y desarrollo rural. Las presentes Conclusiones se entienden sin perjuicio del resultado de las negociaciones relativas a ellas.
4. RECORDANDO las Conclusiones del Consejo Europeo adoptadas el 31 de mayo de 2022, en las que se subrayaba la importancia de la PAC en la contribución de la UE a la seguridad alimentaria, y las Conclusiones del Consejo Europeo adoptadas el 22 de marzo de 2024, en las que se subrayaba el papel esencial de la PAC en relación con un sector agrícola resiliente y sostenible para la seguridad alimentaria, la autonomía estratégica de la Unión y el valor de unas comunidades rurales dinámicas. En ellas también se subrayaba que los agricultores necesitan un marco estable y predecible que, en particular, los acompañe a la hora de hacer frente a los retos medioambientales y climáticos.

5. RECORDANDO que la adopción de los nuevos requisitos de la PAC actual suscitó serias preocupaciones entre la comunidad agrícola y que los legisladores reaccionaron modificando determinados requisitos básicos de la PAC.
6. REMITIÉNDOSE a las Conclusiones del Consejo sobre una visión a largo plazo para las zonas rurales de la UE, adoptadas el 20 de noviembre de 2023 durante la Presidencia española.
7. REMITIÉNDOSE a las Conclusiones de la Presidencia respaldadas por veintiséis Estados miembros sobre el futuro de la agricultura en la UE, adoptadas el 24 de junio de 2024 durante la Presidencia belga.
8. RECORDANDO la Agenda Estratégica adoptada el 27 de junio de 2024, que establece las prioridades políticas de la UE para el periodo 2024-2029, en particular que la Unión Europea fomentará un sector agrícola competitivo, sostenible y resiliente que siga garantizando la seguridad alimentaria y unas comunidades rurales dinámicas. También hace hincapié en la necesidad de reforzar la posición de los agricultores en la cadena agroalimentaria, al tiempo que se sigue protegiendo la naturaleza, se revierte la degradación de los ecosistemas y se afianza la resiliencia hídrica en toda la Unión.
9. TOMANDO NOTA de las orientaciones políticas para la próxima Comisión Europea (2024-2029) publicadas el 18 de julio de 2024, que subrayan la importancia de construir un sistema agrícola y alimentario competitivo, sostenible y resiliente; destacan que es fundamental que los agricultores dispongan de unos ingresos justos y suficientes; establecen la necesidad de recompensar a los agricultores que trabajan con la naturaleza, preservando nuestra biodiversidad y nuestros ecosistemas naturales y ayudando a descarbonizar nuestra economía en la senda hacia cero emisiones netas de aquí a 2050; piden que se proteja la propia soberanía alimentaria europea y mencionan la necesidad de una nueva estrategia europea de resiliencia hídrica para garantizar que las fuentes se gestionan adecuadamente.
10. TOMANDO NOTA de los resultados de otras iniciativas sobre la futura PAC, como el dictamen del Comité Económico y Social Europeo «Hacia la política agrícola común (PAC) después de 2027» y el informe del diálogo estratégico sobre el futuro de la agricultura en la UE.

La futura PAC centrada en los agricultores recompensa los esfuerzos del sector

11. DESTACA que el sector agrícola de la Unión, apoyado por la PAC, proporciona a todos los ciudadanos de la UE alimentos asequibles y de calidad y bienes públicos básicos como piedra angular de la economía y la sociedad europeas, y desempeña un papel estratégico en el mantenimiento de zonas rurales y actividades agrícolas viables y diversas en toda la Unión, preservando la seguridad alimentaria, el modo de vida europeo, las tradiciones culturales y los ecosistemas.
12. INSISTE en la importancia de una asociación con los agricultores basada en la confianza y en la necesidad de poner los intereses de los agricultores en el centro de la PAC para lograr la consecución de los objetivos políticos reforzados. DESTACA que la PAC debe seguir existiendo como instrumento político común de importancia estratégica, en particular en el contexto de su contribución insustituible a la seguridad alimentaria y a la seguridad de los alimentos en Europa y en el mundo. SUBRAYA la necesidad de coherencia y sinergias entre los distintos ámbitos de actuación y de una evaluación adecuada de las repercusiones en la agricultura y las zonas rurales.
13. Sin ánimo de anticiparse al próximo marco financiero plurianual, OBSERVA que se necesitan recursos e instrumentos específicos y adecuados para la PAC a fin de responder eficazmente a sus múltiples objetivos y que la distribución justa entre los Estados miembros de las ayudas de la PAC, en particular de los pagos directos, es una cuestión delicada para la que debe buscarse una solución adecuada.
14. OBSERVA que la PAC es apta para la distribución de los fondos agrícolas basada en políticas, por lo que INSTA a mantener por separado una PAC independiente que contenga dos pilares con mayor coherencia.
15. PIDE unas medidas sólidas del primer pilar, en las que los pagos directos, la ayuda a la renta asociada y las intervenciones sectoriales apoyen la estabilidad de los ingresos de los agricultores e incentiven su contribución a la transición ecológica, y en las que las medidas de mercado actúen como una red de seguridad en tiempos de crisis.

16. DESTACA la necesidad de continuar con medidas sólidas del segundo pilar dedicado al desarrollo rural, que apoyen la viabilidad de las zonas rurales a través de instrumentos que cubran actividades agrícolas y no agrícolas y el uso de instrumentos financieros, también con vistas a contribuir a la transición ecológica.

Mejorar la competitividad y la posición de los agricultores en la cadena alimentaria

17. SUBRAYA que, además de mantener la orientación al mercado de la PAC, es necesario mejorar el funcionamiento de la cadena agroalimentaria, la distribución del valor añadido y la remuneración de los agricultores mediante una mayor transparencia, una contractualización, organización y cooperación mejores en el sector agrícola, la promoción de acuerdos de sostenibilidad, cadenas de valor cortas y la lucha contra las prácticas comerciales desleales.
18. SUBRAYA la importancia de la estabilidad de los ingresos de los agricultores, por lo que se necesita un importe básico de ayuda a la renta para mantener unas actividades agrícolas y una producción alimentaria económicamente viables y competitivas en todas las regiones de la UE.
19. DESTACA la importancia de las explotaciones agrícolas familiares, incluidas las pequeñas, como activos esenciales del modelo agrícola europeo e INSTA a que se introduzcan medidas específicas y sencillas para apoyar sus actividades agrícolas, teniendo en cuenta las especificidades regionales y locales.
20. RECONOCE la tendencia negativa del envejecimiento de la población agrícola y la importancia de un relevo generacional suficiente y de una mayor participación de las mujeres, factores necesarios para garantizar la continuidad de la producción agrícola y la viabilidad de las zonas rurales, por lo que PIDE que se siga reforzando el apoyo a los jóvenes agricultores; que se los ayude a iniciar o continuar actividades agrícolas; que se facilite el acceso a los recursos financieros y a las tierras agrícolas; y que se incentive la transferencia de explotaciones agrícolas para que la agricultura resulte más atractiva para las generaciones más jóvenes y los nuevos competidores.
21. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de apoyar las inversiones para promover la competitividad y la sostenibilidad a lo largo de toda la cadena alimentaria y mejorar las infraestructuras rurales. DESTACA la necesidad de mejorar el acceso a la financiación y de facilitar aún más el uso de los instrumentos financieros.

22. SUBRAYA que la agricultura en zonas con limitaciones naturales requiere mayores esfuerzos y que, al mismo tiempo, el mantenimiento de la actividad agrícola y de la presencia humana es explícitamente necesario para el equilibrio ecológico, social y económico de dichas zonas. Por lo tanto, los agricultores pueden ser compensados por sus esfuerzos, los costes adicionales y las pérdidas de ingresos incurridos en esas zonas.
23. RECONOCE las características y necesidades agrícolas específicas de las islas y los Estados insulares, las zonas con alta densidad de población, las zonas montañosas, las regiones remotas y las regiones septentrionales y, de conformidad con el artículo 349 del TFUE, las regiones ultraperiféricas de la UE, que requieren un trato especial.

Modelo de aplicación favorable a los agricultores

24. RECONOCE que el modelo de aplicación basado en el rendimiento de los fondos de la PAC ofrece a los Estados miembros flexibilidad y, por lo tanto, debe mantenerse, pero SUBRAYA que las normas y procedimientos existentes han dado lugar a cargas y requisitos administrativos innecesarios tanto para los agricultores como para las administraciones nacionales, por lo que INSTA a unas normas más estratégicas, sustancialmente menos complicadas, coherentes y fáciles de aplicar y más favorables a los agricultores para los planes estratégicos de la PAC, garantizando al mismo tiempo la estabilidad. HACE HINCAPIÉ en que es necesario seguir mejorando la arquitectura de la PAC basada en los resultados.
25. INSTA a que se simplifique y acelere el procedimiento de aprobación y modificación de los planes estratégicos de la PAC, centrándose en su naturaleza estratégica con un nivel de detalle reducido, permitiendo así una rápida adopción y respuesta para abordar las necesidades específicas y las circunstancias cambiantes.
26. SEÑALA que un mayor desarrollo y utilización de las tecnologías digitales debe tener por objeto reducir la carga de trabajo administrativo tanto para los agricultores como para las administraciones, ayudando cada vez más a la supervisión y los controles, aligerando las obligaciones de notificación y documentación de los agricultores y simplificando los requisitos de evaluación de la calidad.

27. HACE HINCAPIÉ en que el sistema de seguimiento y evaluación debe ser más eficiente, transparente y simplificado en relación con el conjunto de indicadores, los detalles necesarios del sistema de control y sanción y la evaluación de los planes estratégicos de la PAC, y no debe aumentar la presión de los controles sobre el terreno. CONSIDERA que debe reexaminarse el sistema de importes unitarios, en particular en el caso de las medidas que no forman parte del sistema integrado de gestión y control (SIGC).

Seguir incentivando a los agricultores hacia una transición ecológica que conduzca a un sector agrícola más sostenible

28. DESTACA el papel crucial y activo que desempeñan la agricultura y los agricultores en la transición ecológica y SUBRAYA que, en el ámbito de la agricultura, la PAC ha constituido la mayor contribución a los objetivos climáticos y medioambientales de la UE.
29. AFIRMA que la transición ecológica solo puede lograrse en asociación con los agricultores, por lo que HACE HINCAPIÉ en que estos deben recibir los incentivos adecuados y debe fomentarse su interés en aplicar prácticas de producción agrícola ecológicamente responsables, remunerándolas más allá de los costes y las pérdidas de ingresos por sus servicios ecosistémicos.
30. RECONOCE que el correcto funcionamiento y la conservación de los ecosistemas son cruciales para garantizar la seguridad alimentaria, por lo que es inevitable que la PAC siga contribuyendo a la transición del sector agrícola hacia prácticas más sostenibles que ayuden a alcanzar los objetivos de la UE en materia de clima, biodiversidad, medio ambiente, agricultura ecológica, bienestar animal y otros objetivos de sostenibilidad, y RECUERDA la necesidad de garantizar el equilibrio adecuado entre la sostenibilidad económica, social y medioambiental, haciendo atractiva la contribución a los servicios ecosistémicos.
31. RECUERDA que las emisiones agrícolas también proceden de procesos naturales, por lo que existen límites naturales a la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte del sector agrícola. DESTACA que las soluciones respaldadas por la investigación y la innovación pueden contribuir a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la agricultura.

32. RECUERDA que el cumplimiento de determinadas normas de condicionalidad supone un reto para algunos agricultores, por lo que HACE HINCAPIÉ en la necesidad de ajustar las normas para que sean más viables y fáciles de cumplir por los agricultores.
33. RECUERDA que los regímenes ecológicos se han introducido para aumentar la contribución del sector a los objetivos en materia de clima, medio ambiente y bienestar animal, e INSTA a reforzar el papel de estas medidas como principal instrumento de transición ecológica del primer pilar. SUBRAYA que, para aprovechar plenamente su potencial, deben estudiarse distintas posibilidades con vistas a racionalizar y simplificar los requisitos para facilitar su aplicación práctica, permitiendo al mismo tiempo a los Estados miembros la flexibilidad necesaria para gestionar sus especificidades.
34. RECONOCE que las medidas voluntarias agroambientales y climáticas del segundo pilar con un enfoque basado en incentivos constituyen un instrumento clave para salvaguardar el medio ambiente y promover prácticas agrícolas sostenibles, por lo que deben seguir desarrollándose.
35. CONSIDERA que es necesario incentivar y apoyar a los agricultores para que apliquen tecnologías innovadoras e inteligentes, así como prácticas agroecológicas y de captura de carbono en suelos agrícolas, que pueden contribuir aún más a alcanzar los objetivos climáticos y medioambientales y facilitar la transición ecológica.

Gestión de riesgos y de situaciones de crisis para una agricultura de la UE resistente a las crisis

36. RECUERDA que un número cada vez mayor de crisis naturales y relacionadas con el mercado —como fenómenos meteorológicos extraordinarios, enfermedades animales y plagas vegetales más frecuentes e intensas, elevados costes de los insumos o perturbaciones derivadas de desajustes del mercado exterior— ha causado graves pérdidas y daños y ha deteriorado significativamente la competitividad y la resiliencia del sector.
37. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de aumentar la sensibilización, mejorar la adaptación al cambio climático y seguir promoviendo medidas de prevención de riesgos y preparación frente al cambio climático entre los agricultores, así como de adoptar herramientas y estrategias adecuadas de gestión de riesgos, sin obstaculizar las soluciones basadas en el mercado. SEÑALA que los medios de gestión de riesgos deben seguir desarrollándose para aumentar la resiliencia del sector y abarcar una amplia gama de medidas flexibles para los seguros y las mutualidades, que resulten atractivas para los beneficiarios.

38. RECONOCE que el agua es un recurso clave para la producción agrícola y HACE HINCAPIÉ en la importancia de mejorar la resiliencia de las masas de agua y la disponibilidad y gestión del agua en la UE. ANIMA a la Comisión a que tenga en cuenta las especificidades agrícolas en sus iniciativas actuales y futuras relacionadas con el agua.
39. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de mejorar el marco actual de la política de gestión de crisis con normas más flexibles que faculten a los Estados miembros y a la Comisión Europea para dar una respuesta reactiva, rápida, eficiente, transparente y no discriminatoria a las situaciones de crisis, a fin de mitigar los efectos adversos en el sector agrícola.
40. PIDE que los Estados miembros dispongan de mayor flexibilidad a la hora de utilizar los instrumentos de la PAC para reaccionar ante situaciones de crisis regionales o nacionales.
41. CONSIDERA que el Reglamento OCM ofrece un conjunto de instrumentos jurídicos adecuados para apoyar a los agricultores afectados por diversos tipos de situaciones de crisis, pero DESTACA la necesidad de procedimientos más rápidos y sencillos para proporcionar ayuda excepcional a los agricultores.

Una agricultura para la transición ecológica basada en el conocimiento e impulsada por la investigación y la innovación

42. DESTACA que la investigación y la innovación son motores clave para la producción y la transformación agroalimentarias sostenibles y competitivas, y desempeñan un papel fundamental en la consecución de alimentos sostenibles, seguros, saludables, nutritivos y asequibles.
43. RECONOCE el importante papel y la eficacia de los sistemas de conocimiento e innovación agrícolas (SCIA) a la hora de impulsar la agricultura basada en el conocimiento, así como los importantes avances de la red de la PAC de la UE en el refuerzo del sistema de conocimientos para el medio ambiente y el clima.
44. SUBRAYA el papel de la economía circular y la bioeconomía a la hora de ayudar a desplegar eficazmente los recursos biológicos, los métodos innovadores y las prácticas basadas en la naturaleza para apoyar la transición ecológica de los sectores agrícola y forestal, y RECONOCE la importancia de la PAC a este respecto. SUBRAYA que la nueva PAC debe seguir promoviendo, diversificando e integrando el papel de la biomasa como principal fuente de carbono renovable.

45. RECONOCE las dificultades financieras para invertir en innovación y OBSERVA que la falta de acceso al conocimiento obstaculiza la adopción de diversas tecnologías sostenibles. SUBRAYA la necesidad de investigación aplicada, soluciones técnicas e innovaciones que respondan a la diversidad del sector, con el fin de repercutir en agricultores, silvicultores y otras partes interesadas rurales e implicarlos en el proceso de innovación.

46. INVITA a la nueva Comisión a que tenga en cuenta estas Conclusiones a la hora de preparar la visión para la agricultura y la alimentación en los primeros cien días de su mandato.

47. PIDE a la nueva Comisión que tenga en cuenta estas Conclusiones a la hora de preparar las propuestas legislativas sobre la política agrícola común posterior a 2027, y DESTACA la necesidad de su adopción oportuna, a fin de proporcionar tiempo suficiente para el procedimiento de codecisión. RECUERDA que los colegisladores asumen la responsabilidad política de las decisiones estratégicas incluidas en las medidas legislativas de la PAC.
